

Magistrado Sustanciador
GERMÁN ARTURO GÓMEZ GARCÍA

Asunto: Apelación Sentencia – Ordinario Laboral
Radicación: 860013105001-2015-00761-01 (R.I. 2019-00745-01)
Demandante: Maryory Rocio Meneses Torres
Demandados: Municipio de Orito, Aseguradora Solidaria de Colombia y Fundación Integral para el Desarrollo Sostenible de Colombia (FUNIDESC)
Procedencia: Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa
Actuación: Fijación condena en costas
Auto No: 116

Mocoa, veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025)

OBJETO DE DECISIÓN

Encontrándose el proceso de la referencia pendiente de fijar costas en segunda instancia, considerando que en sentencia del 20 de mayo de 2025 proferida por este Tribunal se condenó al extremo demandante por resultar desfavorable su recurso, procede la presente Magistratura, en observancia del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 agosto de 2016, a fijar el valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes por concepto de agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

En mérito de lo expuesto, la presente Magistratura del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA-PUTUMAYO, SALA ÚNICA DE DECISIÓN** en Sala Unitaria,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la suma de 5 S.M.L.D.V. por concepto de agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia por estados.

TERCERO: COMUNICAR este auto al despacho de origen, para tal efecto por Secretaría remítase la decisión en su integridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Arturo Gomez Garcia

Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f979739560ab88f6c62febfc78a75d0f3e524a11936bd1a4af31c4906439a4a**

Documento generado en 26/06/2025 11:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>